



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (3) de septiembre de dos mil diecio (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2018 00073 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ESNEIDER LANDINEZ RÍOS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

Previo a decidir sobre la INADMISIÓN, ADMISIÓN o RECHAZO de de la demanda, por Secretaría oficiase a la Oficina de Personal de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL, para que en el término judicial de diez (10) días contados desde el recibimiento de la comunicación, informe a este Despacho el último lugar geográfico (Municipio) de prestación del servicio del señor **ESNEIDER LANDINEZ RÍOS**, identificado con C.C. 1.387.661, toda vez que dentro del proceso no obra prueba que determine esta situación.

NOTIFÍQUESE.


MYRIAM CRISTINA CUÉSTA BETANCOURTH
Juez

AC



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **3 de septiembre de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **53** del **04 de septiembre de 2018**.


ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria